

**IMPORTE: 700,00 EUROS**

**3.6.- << Redacción del Plan de Desarrollo Turístico Sostenible de Breña Baja>>.-**

**OBJETO:** El desarrollo turístico de Breña Baja está vinculado a la conurbación de Santa Cruz de La Palma - Las Breñas, y ha necesitado para su impulso de una nueva conceptualización dirigida a la dinamización y modernización de este pequeño municipio turístico, donde su alta densidad turística, nos obliga medidas en materia de modernización y mejora de las infraestructuras, equipamientos y dotaciones turísticas, que constituyen acciones necesarias para su dinamización.

Breña Baja posee recursos de interés que merecen ser protegidos. La identificación y caracterización precisa de los recursos con los que se puede contar a diferentes escalas y su imbrincación con otros productos turísticos que nos ofrece la Isla, constituyen las herramientas básicas para la materialización del concepto renovado que se pretende para Breña Baja como municipio turístico sostenible en la Isla de La Palma.

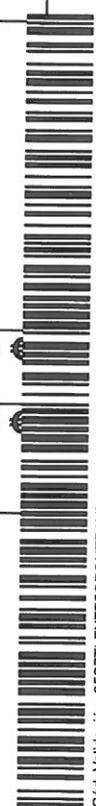
**IMPORTE: 4.500,00 EUROS**

**3º.- PLAN DE FINANCIACIÓN:**

PROYECTO	IMPORTE	PORCENTAJE DE	TOTAL
----------	---------	---------------	-------



	(Incluido IGIC)	COFINANCIACIÓN	
<i>Redacción de proyecto para la mejora y acondicionamiento de la Biblioteca Pública Municipal</i>	10.058,75 EUROS	100%	10.056,80 €
<i>Redacción de proyecto para Instalación Hoya del Rehielo</i>	14.000,00 EUROS	100%	14.000,00 €
<i>Redacción de proyecto para creación y mejora del acerado desde el Puente de San Antonio (LP2) hasta la Carretera del Aeropuerto (LP5)</i>	5.241,25 EUROS	100%	5.243,20 €
<i>Redacción de proyecto para mejora y acondicionamiento Cuesta de San José</i>	10.000,00 EUROS	100%	10.000,00 €
<i>Redacción del Plan de Desarrollo Turístico Sostenible de Breña Baja</i>	4.500,00 EUROS	100%	4.500,00 EUROS
<i>Redacción de proyecto para el ahorro y eficiencia energética en edificios públicos mediante la instalaciones de paneles fotovoltaicos.</i>	700,00 EUROS	100%	700,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>44.500,00 EUROS</b>	<b>100%</b>	<b>44.500,00 €</b>
Subvención solicitada Cabildo Insular de la Palma ( Servicio de Infraestructuras) (100%)			<b>44.500,00 €</b>



**4º.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN:**

CALENDARIO DE EJECUCIÓN ESTIMADO										
FECHA INICIO	01.10.2021			FECHA FIN	31.10.2022			PLAZO EJECUCIÓN (meses)	12	
ACCIONES DESARROLLAR, EN EL MARCO DEL PIOS 2021	A EL	AÑOS POR TRIMESTRES								
		2021				2022				
1	Licitación y Adjudicación									
2	Ejecución del Servicio									
3	Recepción de los trabajos									

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





Cabildo Insular de La Palma

**D. BORJA PERDOMO HERNÁNDEZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**CERTIFICO:** Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

7. Ref.: 207/2022/ACU. **APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD – 2022, DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024” Y MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN CUARTO DEL CONVENIO EN SU APLICACIÓN A LA ANUALIDAD 2022.**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de fecha 28 de abril de 2022, que es del siguiente tenor:

“D. Borja Perdomo Hernández, Miembro Corporativo titular del Área de Infraestructuras, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

**ANTECEDENTES**

Visto el artículo 14 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, que establece que los cabildos deberán aprobar anualmente el plan insular de cooperación en obras y servicios de competencia municipal, con el objeto de cooperar económicamente en las obras y servicios de competencia municipal.

Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de este Cabildo, celebrada el día 5 de noviembre de 2021, se acordó proponer al Pleno la aprobación inicial del **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021** y el Texto del Convenio y la Memoria – Anexo de Aplicación del **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024**.

Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, se aprobó inicialmente el **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021** y el Texto del Convenio y la Memoria – Anexo de Aplicación del **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y**

**SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024**, sometido a información pública, por un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, BOP nº 139, de 19 de noviembre de 2021, sin que se recibiera alegación, reclamación, o sugerencia alguna, entendiéndose aprobando definitivamente. Dicha Memoria – Anexo de Aplicación contiene los objetivos y los criterios de distribución de fondos a aplicar en esta anualidad 2021.

Visto que el Consejero de Infraestructura del Cabildo Insular de La Palma, mediante oficio de fecha 13 de enero de 2022, comunicó a los Ayuntamientos de la Isla que, en cumplimiento de la Estipulación séptima del Convenio suscrito, debería antes del 15 de febrero de 2022, presentar la relación de obras o servicios municipales correspondientes a la Anualidad 2022, para su debida aprobación por este Cabildo Insular.

Visto que los Ayuntamientos de la Isla, presentaron sus propuestas de obras y servicios municipales a incluir en el **“PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, Anualidad 2022”**, en cumplimiento del Convenio y Anexo de aplicación.

Visto que la Estipulación Cuarta de dicho Convenio entre el Cabildo Insular de La Palma y los Ayuntamientos de la isla, establece que

*“Se pacta expresamente que para la presente Anualidad de 2021 y dada la fecha de la firma del presente convenio, el abono de la misma se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 30 de septiembre de 2022.*

*Para el resto de anualidades, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 15 de diciembre de la anualidad correspondiente”.*

Visto que en la tramitación necesaria para la aprobación de las obras y servicios municipales a incluir en la **Anualidad – 2022**, correspondientes al **“PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024**, se hace necesario modificar la Estipulación Cuarta del Convenio en su aplicación a la anualidad 2022, a los efectos de ampliar el plazo para ejecutar y justificar las obras o servicios hasta el 31 de julio de 2023.

Visto que la financiación para la anualidad 2022 del Plan se hará con cargo a la aplicación presupuestaria **453.762.01 “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS”**, R.C. número 12022000007922, en la cantidad de 2.974.455,32€, y la aplicación presupuestaria **453.462.01 “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL: SERVICIOS”**, R.C. número 12022000007923, en la cantidad de 175.544,68€, del Presupuesto General de la Corporación para la anualidad 2022, fondos propios.

Visto que el expediente se ha tramitado conforme a el procedimiento previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, y la estipulaciones del Convenio y la Memoria-Anexo firmado entre el Cabildo Insular de La Palma y los catorce Ayuntamientos de la isla en materia de obras y servicios municipales.

Visto el informe favorable a esta propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Infraestructura, con el Vº del Jefe de Servicio Accidental, de fecha 28 de abril de 2022.

### FUNDAMENTOS

- Artículos 31, 33.2, 36 y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo relativo a la competencia de los Cabildos de cooperación para asegurar la prestación de los servicios municipales mínimos y la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local;
- Artículo 30 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en lo relativo a las formas de cooperación entre las que se encuentran la ejecución de obras.
- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local introduce modificaciones a la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre otras, las referidas a la clarificación de las competencias municipales, atribuyendo a los Cabildos Insulares, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en todo el territorio de la isla de los mismos.
- La Ley 8/2015, de 1 de abril, de los Cabildos Insulares, que en sus artículos 10 y 14 refuerza el protagonismo de los Cabildos en el aseguramiento de la prestación de los servicios mínimos municipales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya disposición adicional octava excluye de su ámbito a las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, las cuales se regirán por su normativa específica y sólo supletoriamente por las disposiciones de esa Ley.
- El artículo 41 del Reglamento Orgánico de esta Corporación señala que “Es atribución del Consejo de Gobierno Insular aprobar todo tipo de planes y programas, así como todos los convenios de colaboración, excepto los reservados a la competencia del pleno, en los que aprobará el proyecto.”

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

**PRIMERO: Informar favorablemente la relación de obras y servicios propuestos por los Ayuntamientos para la Anualidad de 2022 del PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”.**

ENTIDAD: CABILDO INSULAR DE LA PALMA

SERVICIOS  
OBRAS

ANUALIDAD: 2022

PLAN COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022

OPERACIÓN:

PARTIDA: 46376201-46346201

PRESUPUESTO:  DISPONIBLE:  11/05/2021

OBRA Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	<b>S/C. PALMA:</b>	408.692,39		408.692,39
1.1	Mejora y ampliación de parques infantiles	92.000,00		
1.2	Mejora instalaciones deportivas en la playa de SC de La Palma	20.000,00		
1.3	Rehabilitación de nave oeste y baños en local de Las Norias	30.000,00		
1.4	Servicio de urgencias municipales	56.522,76		
1.5	Actuaciones de mejora en infraestructuras viales-peatonales	208.169,63		
2	<b>BREÑA ALTA:</b>	249.263,70		249.263,70
2.1	Cambio de sentido en vial "La Glorieta"	68.231,90		
2.2	Pavimentación y rehabilitación del encuentro entre LP-202 y el Camino El Lindero	134.033,66		
2.3	Actuaciones en parques infantiles	46.998,25		

ENTIDAD: CABILDO INSULAR DE LA PALMA

SERVICIOS  
OBRAS

ANUALIDAD: 2022

PLAN COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022

OPERACIÓN:

PARTIDA: 46376201-46346201

PRESUPUESTO:  DISPONIBLE:  11/05/2021

OBRA Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
3	<b>BREÑA BAJA:</b>	222.362,61		222.362,61
3.1	Camino y acondicionamiento de accesos al Parador de Turismo de La Palma	222.362,61		
4	<b>MAZO:</b>	204.197,91		204.197,91
4.1	Adecuación de parcela de espacio libre frente al mercadillo municipal	204.197,91		
5	<b>FUENCALIENTE:</b>	145.644,46		145.644,46
5.1	Acondicionamiento de las instalaciones deportivas del Campo de fútbol	105.644,46		
5.2	Rehabilitación de vivienda social	39.900,00		
6	<b>EL PASO:</b>	256.389,48		256.389,48
6.1	Urbanización calle Antonio González Suárez, tramo cementerio San Vicente Ferrer	151.637,06		
6.2	Terminación de prolongación de la Av. Islas Canarias	104.752,42		

ENTIDAD: CABILDO INSULAR DE LA PALMA

SERVICIOS  
OBRAS

ANUALIDAD: 2022

PLAN COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022

OPERACIÓN:

PARTIDA: 45376201-45346201

PRESUPUESTO:

DISPONIBLE:

11/05/2021

OBRA Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
7	<b>LOS LLANOS:</b>	604.277,90		604.277,90
7.1	Cubierta de la piscina municipal	288.267,77		
7.2	Calle Calvario Fase I	216.010,13		
8	<b>TAZACORTE:</b>	199.329,00		199.329,00
8.1	Cubrición de torres en el pabellon de usos múltiples de Tazacorte	109.116,97		
8.2	Rehabilitación y adecuación de acceso y fachada en materia de accesibilidad en pabellon usos múltiples	90.213,03		
9	<b>TIJARAFE:</b>	159.811,62		159.811,62
9.1	Mejora y adecuación del salon de actos de la Casa de Cultura "Jose Luis Lorenzo Barreto"	159.811,62		
10	<b>PUNTAGORDA:</b>	154.074,50		154.074,50
10.1	Repavimentación Pista de Fagundo-El Roque	96.123,92		

ENTIDAD: CABILDO INSULAR DE LA PALMA

SERVICIOS  
OBRAS

ANUALIDAD: 2022

PLAN COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022

OPERACIÓN:

PARTIDA: 45376201-45346201

PRESUPUESTO:

DISPONIBLE:

11/05/2021

OBRA Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
10.2	Mantenimiento escuela infantil Mercedes Cabrera	57.950,68		
11	<b>GARAFIA:</b>	145.148,16		145.148,16
11.1	1 Técnico Educación Infantil, 1 administrativo, 1 persona limpieza en edificios municipales	59.071,34		
11.2	Transformación de un deposito de agua en desuso para su uso como almacen	86.076,82		
12	<b>BARLOVENTO:</b>	148.847,02		148.847,02
12.1	Mejora vías, aceras, espacios públicos municipales, edificios y otras infraestructuras municipales	148.847,02		
13	<b>SAN ANDRÉS Y SAUCES:</b>	191.421,73		191.421,73
13.1	Repavimentación Camino El Tanque (Los Galguitos)	60.403,68		
13.2	Mejora del pavimento de la pista agrícola Camino Garachico	68.821,11		
13.3	Cubierta metálica sobre patio en el Centro Sociocultural Los Galguitos	62.196,94		

5

C.U.D.: 14157604535224350503 Puede verificar este documento en <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion>

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
Código de verificación electrónica: 14157604535224350503  
<https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/>

## PLAN COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022

OPERACIÓN:

PARTIDA: 46376201-46346201

PRESUPUESTO: DISPONIBLE: 

11/05/2021

OBRA Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
14	PUNTALLANA:	160.679,62		160.679,62
14.1	Asfaltado de varios tramos del viario municipal	160.679,62		
	OBRAS	2.974.455,32		
	SERVICIOS SOCIALES	176.544,68		
	TOTAL PLAN	3.150.000,00		3.150.000,00

**SEGUNDO:** Proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

A.- Aprobar inicialmente la relación de OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD – 2022, DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”.

B.- Delegar en los respectivos Ayuntamientos la competencia para la ejecución de las obras y servicios incluidos en la Anualidad 2022 de dicho Plan, de conformidad con el art. 22.2.g) y art. 47.2.h) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

C.- Someter la relación de OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD – 2022, DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”, a audiencia de los Ayuntamientos de la Isla y a información pública por un periodo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a fin de que puedan realizarse alegaciones y observaciones, transcurrido el cual, si no se presentasen, se entenderá aprobado definitivamente.

D.- Modificar la Estipulación Cuarta del Convenio del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”, en su aplicación a la Anualidad de 2022, en el siguiente sentido:

*Donde dice: Para el resto de anualidades, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 15 de diciembre de la anualidad correspondiente.*

*Debe decir: Para la anualidad 2022, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 31 de julio de 2023.*

*Para el resto de anualidades, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 15 de diciembre de la anualidad correspondiente.*

**TERCERO:** Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso – Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Informe-propuesta favorable emitido por la Técnico de la Administración General, D<sup>a</sup>. Marina Teresa Hernando Piedra, con el visto bueno y conforme del Jefe de Servicio Acctal. de Infraestructura, D. Francisco Javier Díaz Hernández, de fecha 28 de abril de 2022.

II. Informe de Fiscalización e Intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, (Ref. Int. N° 2022/2101), emitido por el Interventor General Acctal., D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 29 de abril de 2022.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 d) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La

Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

En Santa Cruz de La Palma.

Firmado electrónicamente el día  
07/05/2022 a las 9:56:10 por EL  
PRESIDENTE  
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA

Firmado electronicamente el día  
06/05/2022 a las 15:31:17 por  
BORJA PERDOMO HERNANDEZ